

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 914.000.750-4	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.01.01
			Versión 07	

NOTIFICACION CARTELERA Y PAGINA WEB

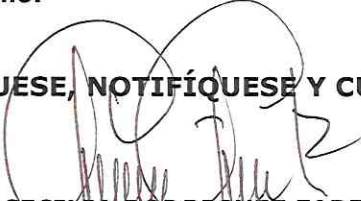
LA OFICINA DE PQR DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. – E.S.P.,

Dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez surtido el trámite de envío a la dirección suministrada, sin que fuera posible efectuarse la entrega al destinatario a través de la empresa, se procede a fijar en el portal web de la Empresa link <https://www.eaaay.gov.co/atencion-al-usuario/notificaciones/notificaciones-por-aviso/> y en la cartelera de la Subgerencia de Asuntos Corporativos – Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización, el **AVISO** de la comunicación No. **833-4.16.01.03873.26 DEL 20 DE FEBRERO DE 2026**, como respuesta emitida **CON RADICADO INTERNO DE LA EAAAY EICE ESP PQR No. 118060**, por medio de la cual se notifica respuesta a petición presentada por el suscriptor y/o usuario **ALFONSO SOCHA RIOS**.

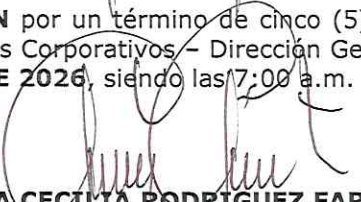
Se hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación de este aviso en cartelera y en la página de internet de la Empresa.

Se publica copia íntegra en un **(1) folio**.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA CECILIA RODRÍGUEZ FARFÁN
 Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

Se fija la presente **NOTIFICACION** por un término de cinco (5) días hábiles, en un lugar público y visible de la Subgerencia de Asuntos Corporativos – Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización de la EAAAY, hoy **10 DE MARZO DE 2026**, siendo las 7:00 a.m.


ANA CECILIA RODRÍGUEZ FARFÁN
 Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

DESEFIJACIÓN

El día **16 DE MARZO de 2026**, a las 5:00 p.m.: vencido el término de fijación de la anterior NOTIFICACION, se desfija y se incorpora en el expediente del suscriptor.


ANA CECILIA RODRÍGUEZ FARFÁN
 Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

Elaboro: Ninny Johana Vianchá J./Auxiliar administrativo PQR. 

	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-11-14		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.01.01
		Versión 08		

833-4.16.01.03873.26
Yopal, 20 de febrero de 2026

Señor (a):
ALFONSO SOCHA ROJAS
Cedula de Ciudadanía No: 17.304.306
Dirección del Predio: Calle 35-T-7B-10
Dirección de Notificación: Calle 35-T-7B-10
Teléfono No: 3222249246
Código de Usuario: 1123843
Yopal.

Fecha y hora de notificación:	_____
Nombre de quien recibe:	_____
Cédula de Ciudadanía No.:	_____
Firma de quien recibe:	_____
Nombre y firma de quien notifico:	_____

REFERENCIA: RESPUESTA A **PQR No.118060** DEL 04 DE FEBRERO DE 2026.

ASUNTO: FALLA EN LA CONEXIÓN DEL SERVICIO-FUGA EN ACOMETIDA.

Respetado(a) Señor(a) SOCHA;

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo. En atención a solicitud realizada a la EAAAY, se da respuesta de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 142 de 1994 "Régimen de los servicios públicos Domiciliarios", al contrato de condiciones uniformes y en concordancia con la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

De manera respetuosa y de acuerdo con la petición de forma verbal con número de radicado **PQR No.118060**, nos permitimos responder en los siguientes términos:

Mediante informe de Reparación y Mantenimiento de Acometida Domiciliara de Acueducto, La Dirección Operativa de Acueducto y Alcantarillado, reporto que, **"El viernes 13 de febrero de 2026, siendo las 8:47 am, se visita el predio localizado en la C-35-T-7B-10, usuario informa de una fuga de agua en el andén. Se evidencia fuga en la acometida externa de la vivienda, se procede a hacer excavación encontrando que la fuga no corresponde a este predio, la fuga está en el predio con dirección C-35-T-7B-04, por lo cual se procede a la generación de una nueva PQR No.119322 al código de usuario No.1123838"**.

Por lo anterior, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal – EAAAY, se permite informar que, en atención a la novedad previamente reportada en relación con una fuga ubicada en la **C-35-T-7B-10**, se realizó visita técnica al predio el viernes 13 de febrero de 2026, en la cual el personal técnico verificó la condición mencionada, constatando que la fuga reportada previamente fue intervenida en la dirección **C-35-T-7B-04**. En consecuencia, se creó la **PQR No.119322**, correspondiente al usuario asociado a esa ubicación con código de usuario No.1123838, procediéndose a corregir la fuga y dejando el servicio en normal funcionamiento.

Los costos por mano de obra y materiales suministrados e instalados por la Empresa serán cargados a la cuenta con código de usuario No.1123838.

En virtud de lo anterior, y considerando que la fuga corregida corresponde al predio ubicado en **C-35-T-7B-04**, con código de usuario No.1123838, se informa a la usuaria de la cuenta con código de

WSE

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P. NIT 844.000.735-4	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración	Fecha Última Modificación		Tipo de Documento: FORMATO
	2011-04-07	2025-11-14		Código: 51.29.01.01
				Versión 08

usuario No.1123843, con dirección **C-35-T-7B-10**, que no se generan cobros ni costos adicionales asociados a la visita técnica o a la revisión realizada en su inmueble.

Como se expresó antes, el mantenimiento de las redes e instalaciones internas de los predios, es responsabilidad únicamente de los usuarios o suscriptores, lo cual tiene sustento legal en el capítulo IV el del Decreto 302 de 2000, artículo 21, que a la letra dice:

"Del mantenimiento de las instalaciones domiciliarias Artículo 21. Mantenimiento de las instalaciones domiciliarias que señala: El mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado no es responsabilidad de la entidad prestadora de los servicios públicos, pero ésta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio.

Cada usuario del servicio deberá mantener en buen estado la instalación domiciliaria del inmueble que ocupe y, en consecuencia, la entidad prestadora de los servicios públicos no asumirá responsabilidad alguna derivada de modificaciones realizadas en ella. De todas formas, los usuarios deben preservar la presión mínima definida en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Así mismo cuando el suscriptor o usuario lo solicite o cuando se presenten consumos de agua excesivos e injustificados, la entidad prestadora de los servicios públicos deberá efectuar una revisión de las redes internas a fin de establecer si hay deterioro en ellas y, de ser el caso, podrá hacer las sugerencias que considere oportunas para su reparación."

Por lo anterior, se le recomienda tener en buen estado funcional el medidor e instalaciones internas, tanques de almacenamiento, llaves terminales y hacer un buen uso del recurso hídrico, para evitar sobre costos en la factura.

Se informa que podrá realizar solicitudes, reclamaciones, peticiones, en los correos electrónicos aaaay@aaaay.gov.co, pqr@aaaay.gov.co, línea WhatsApp 3153633277 y en las instalaciones de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Yopal E.I.C.E – E.S.P. Carrera 19 No. 21-34 de 7:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 5:00 pm. Las notificaciones de las respuestas a las PQR de la Subgerencia de Asuntos Corporativos – Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización se realizarán por el correo electrónico notificacionespqr@aaaay.gov.co y en la página web de la Empresa www.eaaaay.gov.co.

Agradecemos de antemano la atención prestada, su comprensión y recuerde que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal está a su servicio.

Cordialmente,


JUAN BERNARDO SALDARRIAGA ELORZA
 Director de Gestión de Usuarios y Comercialización.

Proyectó: Jhon Jairo Avendaño Suarez / Auxiliar Administrativo. Apoyo de PQR. 

GESTION DOCUMENTAL:
Original: Destinatario
Copia 1: Archivo Serie Documental